

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 3/4414/2021

Mediante acceso a la información pública se presenta el Sr. Nicolás Agustín Martínez González, solicitando:

1- *¿Las mutualistas cobran por PCR realizado?, si es así, ¿cuánto cobran?*

Se abona el menor precio surgido de la Compra Directa N° 7/20, siendo el menor precio para cada uno de los ítems:

TIPO B (EN PUNTO DE RECOLECCIÓN)	\$3.160+\$110 de timbre profesional
TIPO C (AUTOTEST)	\$3.580+\$110 de timbre profesional
TIPO D (DOMICILIO)	\$3.900+\$110 de timbre profesional

2- *¿Las mutualistas cobran por PCR positivo?, si es así, ¿cuánto cobran?*

No cobran adicional. Se cobra por testeo realizado.

3- *¿Las mutualistas cobran por cada cama ocupada por persona diagnosticada con COVID-19?, si es así, ¿cuánto cobran?*

No se cobra adicional por el hecho de que la internación sea por COVID-19.

Con lo informado, se eleva sugiriendo hacer lugar a lo solicitado.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada por el Sr. Nicolás Agustín Martínez González, titular de la cédula de identidad N° 4.957.132-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información vinculada a cuánto cobran las mutualistas por: i) PCR realizado y PCR positivo; y ii) cada cama ocupada por persona diagnosticada con COVID-19;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, referente a la solicitud efectuada por el Sr. Nicolás Agustín Martínez González, titular de la cédula de identidad N° 4.957.132-9, por el máximo legal a partir del vencimiento del plazo original.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4414-2021
VC